**CIRCULAR Nº 64**

**DIRIGIDO A: SECTOR RITE Y GAS**

**ASUNTO: PREGUNTAS FRECUENTES EN RITE Y GAS**

Sevilla, octubre de 2026

Estimado asociado:

Nuestra Confederación nacional **Conaif**, ha elaborado dos documentos que responden a cuestiones planteadas frecuentemente, relativas a:

- Cuando es necesario emitir un nuevo certificado RITE tras un cambio de caldera (Doc 1) y
- Cuando se puede realizar la evacuación por fachada y los elementos que debe contener un croquis realizado de forma correcta (Doc 2).

Por otro lado, aprovechamos para informar que de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 736/2020, todos aquellos sistemas de **contabilización de consumos** individuales en instalaciones térmicas en edificios (contadores de energía) que estuvieran instalados antes del **7 de agosto del 2020** deberán permitir la lectura remota de los consumos o ser sustituidos por sistemas equivalente que incorporen la funcionalidad de lectura remota.

> *Artículo 6. Obligaciones de lectura de los equipos de contabilización, información al consumidor y reparto de costes.*
> […]
> *Los sistemas de contabilización ya instalados en la fecha de entrada en vigor del presente real decreto, deberán permitir realizar lecturas remotas o ser sustituidos por otros sistemas que sí lo permitan, antes del 1 de enero de 2027.*
> […]

El anterior requisito no aplica a los sistemas instalados a razón de la publicación del Real Decreto, puesto que para los mismos ya era requisito indispensable que incorporasen la funcionalidad de lectura remota.

Sin otro particular y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide muy atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE